



MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

11349

Montevideo, 18 ENE 2023

VISTO: los artículos 103 y 104 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;-----

RESULTANDO: que los artículos 103 y 104 referidos asignan al Inciso 04 “Ministerio del Interior”, Programa 460 “Prevención y Represión del Delito”, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría del Ministerio del Interior”, una partida de \$ 650.000.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta millones) y otra partida de \$ 960.000.000 (pesos uruguayos novecientos sesenta millones) respectivamente, incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023, con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, con destino a incrementar las asignaciones salariales de los funcionarios del Inciso, de acuerdo a lo que determinará la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo;-----

CONSIDERANDO: que conforme con las disposiciones mencionadas, corresponde determinar los incrementos salariales a percibir por los funcionarios del Ministerio del Interior;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1.- Fíjense los montos de incremento de las asignaciones salariales a otorgar a los cargos del Ministerio del Interior al 1° de enero de 2023, en aplicación de los artículos 103 y 104

de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, según el siguiente detalle:

1) Escalafón L “Personal Policial”, Subescalafón Ejecutivo

GRADO	Incremento en pesos
8	924,43
7	1.500,71
6	1.507,35
5	1.503,52
4	1.502,44
3	1.502,63
2	1.575,66
1	4.666,36

2) Escalafón L “Personal Policial”, Subescalafones Administrativo, Técnico Profesional y Especializado

GRADO	Incremento en pesos
8	796,99
7	1.296,45
6	1.298,35
5	1.286,01
4	1.155,16
3	1.197,69
2	1.248,00
1	3.760,01

3) Escalafón L “Personal Policial”, Contratados Civiles

GRADO	Incremento en pesos
8	766,18
7	1.247,06



MINISTERIO DEL INTERIOR

6	1.250,84
5	1.241,23
4	1.138,78
3	1.181,06
2	1.231,10
1	3.714,59

4) Escalafón L “Personal Policial”, Contratados Policiales

GRADO	Incremento en pesos
8	778,58
7	1.266,60
6	1.270,03
5	1.259,89
4	1.155,16
3	1.197,69
2	1.248,00
1	3.760,01

5) Contratados al amparo del artículo 167 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

GRADO	Incremento en pesos*
Suboficial Mayor	901,47
Agente	2.799,82

* A efectos de percibir las partidas antes mencionadas se deberá de considerar las retribuciones de Agente y Suboficial Mayor vigentes a Enero 2022, para la determinación de las remuneraciones correspondientes según lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020. -----



6) Los cargos civiles del Inciso de los Escalafones "CO", "PC", "A", "B", "C", "E" y "S", percibirán un incremento de \$ 1.500 (pesos uruguayos un mil quinientos). -----

7) Se exceptúa del numeral 6) a los cargos del Escalafón "S" Personal Penitenciario, Operador Penitenciario Grado I, que percibirán un incremento de \$ 4.666,33 (pesos uruguayos cuatro mil seiscientos sesenta y seis con treinta y tres). -----

Artículo 2.- Los valores expresados en el artículo precedente, numerales 1) al 5) y 7), son nominales, mensuales y a valores de enero de 2022 y numeral 6) son nominales, mensuales y a valores de enero de 2023. Todos los numerales se ajustarán de acuerdo al incremento que fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos de la Administración Central. -----

Artículo 3.- Comuníquese, archívese. -----

LACALLE POU LUIS